



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

## ECUADOR CUMPLIÓ CON SENTENCIA DE CASO VALENCIA HINOJOSA Y OTRA

*San José, Costa Rica, 13 de abril de 2018.*- Ecuador cumplió con todas las reparaciones ordenadas a favor de las víctimas del *Caso Valencia Hinojosa y otra Vs. Ecuador* en la Sentencia de 29 de noviembre de 2016. Por tanto, la Corte Interamericana decidió dar por concluido y archivar el caso, según señala la Resolución de 14 de marzo de 2018, notificada el día de hoy.

Este caso se trata, básicamente, sobre la violación de las garantías judiciales de independencia e imparcialidad y del derecho a una protección judicial efectiva, en perjuicio de Luis Jorge Valencia Hinojosa, quien era miembro de la Policía Nacional y falleció en diciembre de 1992 mientras se encontraba en servicio activo y en funciones, así como de su esposa Patricia Trujillo Esparza. Dichas violaciones se declararon porque la investigación de su muerte y el procesamiento de los policías presuntamente responsables fueron llevados a cabo por una jurisdicción penal policial que no cumplía con dichas garantías. Asimismo, la Corte concluyó que, al no haberse desarrollado una investigación que cumpliera con las referidas garantías, ni demostrarse la existencia de una regulación adecuada sobre el uso de la fuerza en la época de los hechos, el Estado violó la obligación de garantizar el derecho a la vida de la víctima.

En vista de las mencionadas violaciones, la Corte ordenó en la Sentencia las siguientes medidas de reparación:

1. la publicación y difusión de la Sentencia,
2. el pago de indemnización por concepto de daño inmaterial a favor de la víctima Patricia Trujillo Esparza, y
3. el reintegro de costas y gastos a favor de los representantes de las víctimas.

La Corte valoró que Ecuador dio cumplimiento a todas las reparaciones ordenadas en la Sentencia, dentro de los plazos otorgados en la misma.

Para mayor información puede consultar la [Sentencia de 29 de noviembre de 2016](#) y la [Resolución de 14 de marzo de 2018](#), que declara el cumplimiento de todas las medidas de reparación y archivo del caso.

\*\*\*\*\*

La composición de la Corte para la Resolución de 14 de marzo de 2018 fue la siguiente: Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México), Presidente; Juez Eduardo Vio Grossi (Chile), Vicepresidente; Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia), Jueza Elizabeth Odio Benito (Costa Rica) y Juez Eugenio Raúl Zaffaroni



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

(Argentina). El Juez L. Patricio Pazmiño Freire no participó en el conocimiento, deliberación y firma de la Resolución por ser de nacionalidad ecuatoriana, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Corte. El Juez Roberto F. Caldas, por razones de fuerza mayor aceptadas por el Pleno, no participó en la deliberación y firma de la presente Resolución.

\*\*\*\*

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a [corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr). Para la oficina de prensa contacte a Bruno Rodríguez Reveggino [prensa@corteidh.or.cr](mailto:prensa@corteidh.or.cr)

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#) y [Twitter](#)